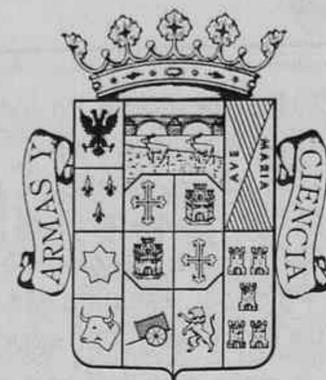




# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXV

Viernes, 21 de septiembre de 2001

Núm. 114

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscripción	
				<i>Pesetas/Euros</i>
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales .....	2.540	1.500	<b>4.040</b>	<b>24,28</b>
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	<b>4.870</b>	<b>29,27</b>
Particulares .....	4.040	1.500	<b>5.540</b>	<b>33,30</b>
<i>Suscripción inferior al año:</i>				
• Semestrales .....	2.025	750	<b>2.775</b>	<b>16,68</b>
• Trimestrales .....	1.105	375	<b>1.480</b>	<b>8,89</b>
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>				
Ejemplar corriente: 55 ptas., <b>0,33 euros</b> ; Ejemplar atrasado: 80 ptas., <b>0,48 euros</b>				

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **30 pesetas, 0,18 euros**

**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### PRESIDENCIA

#### A N U N C I O

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 25 de julio de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Modificación Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación del Servicio de Enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería.

Transcurrido el período de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se elevan automáticamente a definitivos los acuerdos señalados y se hace público el texto íntegro de las modificaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### TASAS POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

#### ORDENANZA REGULADORA

#### ARTICULO 7º - TARIFA.

El importe de la tarifa de la tasa será de 17.784 pesetas mensuales. Esta tasa será independiente de la cantidad que en concepto de expediente académico y pruebas de evaluación señalan las disposiciones vigentes o las que en lo sucesivo se establezcan.

La modificación de la presente Ordenanza Fiscal comenzará a regir el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Palencia, 12 de septiembre de 2001. - El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.

3205

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

#### SECCION DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En expediente de Conciliación núm. 1.206/2001, seguido a instancia de *D. Patrocinio Pérez Báscones*, en reclamación de despido, frente a la empresa *Alberto Martínez Fernández* y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 28-Septiembre-2001, a las diez horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a trece de septiembre de dos mil uno.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

3184

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

#### SECCION DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En expediente de Conciliación núm. 1.217/2001, seguido a instancia de *D. Higinio Brandao Pinto*, en reclamación de despido, frente a la empresa *Yolanda Onandía Gómez* y ante la im-

sibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 02-Octubre-2001, a las diez horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a catorce de septiembre de dos mil uno. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

3183

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

SOBRE EXTINCION DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura el siguiente relativo a un aprovechamiento de aguas del río Pisuerga:

- Número de Registro General: 11.181.
- Tomo: 6/146.
- Número de aprovechamiento: 16.
- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Molino.
- Titular: D. Guillermo Illera.
- Lugar, término y provincia de la toma: Alar del Rey (Palencia).
- Caudal máximo concedido (l/s.): 1.000
- Salto bruto utilizado m<sup>2</sup>: 2.
- Título del derecho: Uso más de veinte años.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27), adaptada a la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción el aprovechamiento reseñado a D. Guillermo Illera, al no haber sido posible su notificación.

Valladolid, 28 de agosto de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3053

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente:

Asunto: RESOLUCION

Examinado el expediente (C. P. - 20.868 - PA), incoado a instancia de D. Vicente Rojo Abad, en nombre propio y en representación de D<sup>a</sup> Pilar, D<sup>a</sup> Purificación y D. Angel Cabría Rojo y

de D. José Luis, D. Silvino y D<sup>a</sup> Carmen Rojo Abad, con domicilio en Villallano (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,57 l/seg., en término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia), con destino a riego de 6'60 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes:

Características

- *Acuífero*: 02.
- *Clase y afección de aprovechamiento*: Pozo de 8 metros de profundidad y 2'50 metros de diámetro, revestido con aros de hormigón y dotado obligatoriamente de brocal de 0'90 metros de altura mínima y de tapa. Para el riego de 6'60 Has. en la parcela 26 (3'85 Has.) y 70 (2'75 Has.) del polígono 507, en término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia).
- *Nombre del titular y DNI*: D<sup>a</sup> Pilar, D<sup>a</sup> Purificación y D. Angel Cabría Rojo y D. Vicente, D. José Luis, D. Silvino y D<sup>a</sup> Camen Rojo Abad; 13.975.652 (D. Vicente Rojo Abada).
- *Lugar, término municipal y provincia de la toma*: El pozo se ubica en la parcela 26 del polígono 507, al pago de "Camesa", en término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia).
- *Caudal máximo en litros por segundo*: 5'34.
- *Caudal medio equivalente en litros por segundo*: 3'96.
- *Potencia instalada y mecanismos de elevación*: 7 C.V.- Grupo motobomba.
- *Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea*: 6.000.
- *Volumen máximo anual en metros cúbicos*: 39.600.
- *Superficie regable en hectáreas*: 6'60
- *Título que ampara el derecho*: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA: Se concede a D<sup>a</sup> Pilar, D<sup>a</sup> Purificación y D. Angel Cabría Rojo y D. Vicente, D. José Luis, D. Silvino y D<sup>a</sup> Carmen Rojo Abad, autorización para extraer del acuífero 02 un caudal total continuo equivalente de 3'96 l/sg., en término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia), con destino a riego de 6'60 Has. y un volumen máximo anual de 39.600 m<sup>3</sup>.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento de personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caduca la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (BOE del 14), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella y a su elección, puede interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio, Rafael López Argüeso.

Valladolid, 28 de mayo de 2001. - El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

2118

## **Administración de Justicia**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**

#### **E D I C T O**

#### *Cédula de notificación*

Don Roberto Ruiz Serrano, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 44/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D<sup>a</sup> Montserrat Pelayo Ojeda, contra la empresa Luis Olivera Farrona (CUBEX 2000), sobre despido, se ha dictado Auto de Ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto se acuerda:

- A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.
- B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un importe de un principal de

551.670 pesetas, más 55.167 pesetas de intereses y 55.167 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

- C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el B. B. V. A., con el número 3439000069004401.
- D) Trabajar el embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, una vez sean designados los mismos.
- E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.
- F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 50.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

*Modo de impugnarla:* Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma Sra. Dña. M<sup>a</sup> José Renedo Juárez, Magistrada-Juez accidental del mismo.

Y para que le sirva sirva de notificación en legal forma a Luis Olivera Farrona, en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a seis de septiembre de dos mil uno. - Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a seis de septiembre de dos mil uno. - El Secretario judicial en funciones, Roberto Ruiz Serrano.

3134

## JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION

### PALENCIA. - NUM. 3

N.I.G.: 34120 1 030098/2001

Procedimiento: COGNICION 20/2001

Sobre: ARRENDAMIENTOS URBANOS

De: DÑA. ALEJANDRA ARNAIZ ALONSO

Procuradora: SRA. CARMEN MARTIN BAHILLO

Contra: DÑA. ASUNCION ALONSO PEREZ

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

#### *Cédula de notificación*

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Que estimando la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> María del Carmen Martín Bahillo, en nombre y representación de D<sup>a</sup> Alejandra Arnáiz Alonso, contra D<sup>a</sup> Asunción Alonso Pérez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre la vivienda sita en el número 5, 3<sup>o</sup>-D del Paseo de los Frailes, de Palencia, condenándola a abonar al actor la suma de cuatrocientas dieciséis mil pesetas (416.000 pesetas) y a abonar las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma a Asunción Alonso Pérez, con domicilio en C/ Las Palmas, núm. 2, Maliaño (Cantabria); extiendo y firmo la presente en Palencia, a once de septiembre de dos mil uno. - El Secretario (ilegible).

3213

### PALENCIA. - NUM. 5

Procedimiento: JUICIO EJECUTIVO 372/1999

De: CAJA AHORROS Y MONTE PIEDAD MADRID

Procurador: SR. ANTONIO HERRERO RUIZ

Contra: D. ALBINO SALVADOR MIGUEL

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

#### EDICTO

Doña Begoña Ozamiz Bageneta, Secretaria del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el núm. 372/1999, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Albino Salvador Miguel, sobre reclamación de la cantidad de 2.226.680 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas calculadas provisionalmente, para costas, intereses y gastos, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

#### *Bien que se saca a subasta y su valoración*

- Turismo Hyundai, modelo Coupé 2.0 16 v. FX dos puertas, con número de bastidor KMHJG31FPWU113469, matriculado en fecha 15/07/98 y con número de matrícula P-7402-J.

Valoración: 1.483.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza Abilio Calderón, s/n., el día 24 de octubre de 2001, a las once horas de su mañana.

#### *Condiciones de la subasta*

1. - Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - 1<sup>o</sup>-Identificarse de forma suficiente.
  - 2<sup>o</sup>-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
  - 3<sup>o</sup>-Presentar resguardo de que se ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA núm. 3441000170372/99, o de que se ha prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000; de Enjuiciamiento Civil.
2. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
3. - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
4. - Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
5. - Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error si hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Palencia, a seis de septiembre de dos mil uno. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario judicial (ilegible).

3188

**Administración Municipal****AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****DISCIPLINA URBANISTICA****A N U N C I O**

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y

León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por *Alfonso Pérez Antón*, para la instalación de "*Bar-Restaurante*", en Avenida Santiago Amón, número 9-bajo, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 17 de septiembre 2001. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

3214

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****DELEGACIÓN DE TRÁFICO****E D I C T O**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, Concejal Delegado de Organización y Personal, de los expedientes sancionadores que se indican instruídos a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Delegación de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, pudiendo alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. P.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Los interesados podrán beneficiarse de la bonificación de un 20% de la cuantía si pagan dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la presente publicación de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 67 del RDL 339/90, de 2 de marzo. El pago producirá la conclusión y archivo del expediente.

**FORMA DE PAGO:**

- Enviando giro postal a este Ayuntamiento, anotando en el epígrafe "Texto" del talón para destinatario, el nº de expediente y la fecha de la denuncia arriba indicados.
- Entregando su importe en metálico, en la Delegación de Tráfico del Ayuntamiento, sita en C/. Ortega y Gasset s/nº.
- Por transferencia o ingreso en la cuenta 2104-0201-16-1100030850 de Caja Duero, indicando número de expediente y fecha de la denuncia arriba indicados.

En caso de que el titular del vehículo no fuese el conductor responsable de la infracción, o cuando la titularidad la ostente una entidad jurídica, deberá comunicar a esta Administración, en un plazo de quince días hábiles, los datos del conductor responsable para su posterior notificación, advirtiendo que la omisión de cualquiera de los datos requeridos (nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio completo) impedirá su correcta identificación, incurriendo dicho titular, en caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el artículo 72 del RDL 339/90, de 2 de marzo, como autor de falta grave, sancionada con multa de hasta 50.000 pesetas.

Sin con fecha anterior a la denuncia se hubiera producido un cambio de titularidad del vehículo, en un plazo de quince días deberán ser comunicados los datos del nuevo titular, aportando documento acreditativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 27 de agosto de 2001. - El Concejal Delegado del Area de Organización y Personal, Gabriel Castañeda Santos.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; OM = Ordenanza Municipal

Expediente	Interesado	DNI/CIF	Vehículo	Localidad	Fecha denuncia	Precepto Infringido	Artículo	Importe
3895/2001	ROBERTO FUENTE BARGENILLA	12.756.024	P 0811 H	HERRERA DE PISUERGA	12-03-2001	R.D. 13/92	91 02 0I	10.000
4264/2001	SERAFIN MANSO DELGADO	13.036.669	BU 2776 X	PALENCIA	28-03-2001	R.D. 13/92	91 02 0G	10.000
4963/2001	CLAUDIO GONZALO CAMPO GARCIA	12.111.798	P 9253 H	PALENCIA	09-04-2001	R.D. 13/92	91 02 0C	10.000
5031/2001	JUAN CARLOS RODRIGUEZ ALDERETE	12.736.663	P 8598 E	PALENCIA	12-04-2001	R.D. 13/92	154 00 01	10.000
5236/2001	JOSE MARIA LUIS RAMOS	71.928.273	P 4253 K	PALENCIA	16-04-2001	R.D. 13/92	146 01 01	15.000
5240/2001	MARIO ROJO ALARIO	12.766.344	M 4969 LV	PALENCIA	16-04-2001	R.D. 13/92	91 02 0G	10.000
5336/2001	ROSA M BLANCO FUENTE	12.674.334	P 4228 H	PALENCIA	18-04-2001	R.D. 13/92	91 02 0L	10.000
5619/2001	REBECA CAROLINA TOMBELLE RODRIGUEZ	16.067.286	P 9452 D	PALENCIA	01-05-2001	R.D. 13/92	154 00 01	10.000
5726/2001	ANGEL MARINO BORREGO GUTIERREZ	12.731.412	P 7585 H	PALENCIA	28-03-2001	O.M.	67 01 0A	5.000

Expediente	Interesado	DNI/CIF	Vehículo	Localidad	Fecha denuncia	Precepto Infringido	Artículo	Importe
5805/2001	MARIO GIL GIL	13.885.631	P 4064 K	PALENCIA	02-04-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
5941/2001	GERARDO NUÑEZ CARAZO	12.713.253	7359 BCW	VENTA DE BAÑOS	26-04-2001	R.D. 13/92	91 02 0G	10.000
5957/2001	GUILLERMO RODRIGUEZ CALVO	12.714.672	4712 BGP	PALENCIA	28-04-2001	O.M.	36 00 00	10.000
6150/2001	MARIO GIL GIL	13.885.631	P 4064 K	PALENCIA	08-05-2001	R.D. 13/92	94 02 01	10.000
6252/2001	JORGE ALBERTO NIETO JUAREZ	12.759.361	B 4875 VF	PALENCIA	07-05-2001	R.D. 13/92	94 1B 08	10.000
6340/2001	ANGEL MARINO BORREGO GUTIERREZ	12.731.412	P 5633 H	PALENCIA	16-04-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
6431/2001	CARLOS MERINO LONGUE	12.748.896	P 5420 J	PALENCIA	20-04-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
6457/2001	JESUS ANGEL JURADO MAROTO	12.771.554	P 2520 K	PALENCIA	24-04-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
6820/2001	GUILLERMO RODRIGUEZ CALVO	12.714.672	4712 BGP	PALENCIA	18-05-2001	O.M.	36 00 00	10.000
6894/2001	JORGE ALBERTO NIETO JUAREZ	12.759.361	B 4875 VF	PALENCIA	17-04-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
6921/2001	JUAN CARLOS RODRIGUEZ TEJEDOR	12.743.342	P 0077 G	PALENCIA	18-04-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
7160/2001	RAFAEL SANTIAGO CRIADO MARTIN	12.750.628	VA 2764 U	PALENCIA	31-05-2001	R.D. 13/92	146 01 01	15.000
7260/2001	LEONOR JUNCO NAVASCUES	12.747.829	2094 BDX	PALENCIA	28-04-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
7422/2001	ENRIQUE FONT ARELLANO	12.677.911	P 3353 I	PALENCIA	25-05-2001	R.D. 13/92	50 01 01	20.000
7450/2001	M JOSE AMOR ROJO	12.758.840	P 1624 H	PALENCIA	02-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
7469/2001	MARIANO GOMEZ FERNANDEZ	12.769.011	P 2236 I	PALENCIA	04-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
7473/2001	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ SANTOS	12.750.039	P 1591 K	PALENCIA	05-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
7489/2001	BEATRIZ ALONSO MIGUEL	12.757.107	P 9089 J	PALENCIA	07-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
7497/2001	CARLOS MERINO LONGUE	12.748.896	P 5420 J	PALENCIA	08-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
7535/2001	M JOSE AMOR ROJO	12.758.840	P 1624 H	PALENCIA	10-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
7540/2001	JOSE GUILLERMO FLORES ALVAREZ	12.746.795	P 1903 J	PALENCIA	10-05-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
7542/2001	LUIS MARIA GASTON CASTRILLO	12.749.676	P 0062 H	PALENCIA	10-05-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
7553/2001	FRANCISCO RAFAEL DESCALZO ALONSO	12.323.384	1977 BCN	PALENCIA	11-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
7554/2001	JULIO ROBERTO ALONSO CASTRO	99.999.790	P 5538 G	PALENCIA	11-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
7562/2001	M JESUS GOMEZ BARRIO	12.730.694	P 9934 D	PALENCIA	14-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
7580/2001	FRANCISCO JAVIER ARNAIZ ARNAIZ	12.727.782	P 8821 E	PALENCIA	15-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
7582/2001	MIGUEL BAUTISTA SECO HIJOSA	12.728.107	P 9313 J	VENTOSA DE PISUERGA	10-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
7592/2001	SILVIA GARCIA GARCIA	12.775.353	1029 BJF	PALENCIA	02-06-2001	R.D. 13/92	91 02 0C	10.000
7623/2001	AMADOR GUTIERREZ VALLE	12.748.880	C 0906 BFX	PALENCIA	05-06-2001	R.D. 13/92	146 01 01	15.000
7644/2001	EMETERIO JESUS DELGADO FERNANDEZ	12.688.155	P 4056 D	PALENCIA	06-06-2001	R.D. 13/92	94 01 02	10.000
7652/2001	LEANDRO SECO URREJOLA	13.864.377	7224 BBP	PALENCIA	07-06-2001	R.D. 13/92	146 01 01	15.000
7661/2001	INES GARCIA CAMPO	12.773.189	7071 BFY	PALENCIA	08-06-2001	R.D. 13/92	91 02 0C	10.000
7662/2001	JERONIMO JIMENEZ GABARRE	71.949.110	P 0360 G	PALENCIA	08-06-2001	R.D. 13/92	154 00 01	10.000
7731/2001	SANTIAGO LUIS HIDALGO FREYRE	12.731.990	M 2651 NG	TARIEGO DE CERRATO	09-06-2001	R.D. 13/92	94 01 02	10.000
7743/2001	SANTIAGO DYGAGUE REOL	12.715.733	P 5360 J	BECERRIL DE CAMPOS	11-06-2001	R.D. 13/92	94 1B 08	10.000
7749/2001	ALFREDO ALBERTO GUTIERREZ MARTIN	9.308.315	M 2300 XS	PALENCIA	12-06-2001	R.D. 13/92	154 00 01	10.000
7774/2001	HILARIO IBAÑEZ MARTINEZ	12.719.686	P 5624 K	VEGA DE DOÑA OLIMPA	07-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
7787/2001	MIGUEL ANGEL CALZON AGUDO	12.719.688	P 1117 F	CASTROMOCHO	07-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
7806/2001	JUAN LUIS ESCRIBANO GOMEZ	12.766.117	8821 BGP	PALENCIA	08-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
7817/2001	IZASKUN GARCIA MONREAL	12.762.798	P 9988 J	MAGAZ	08-05-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
7832/2001	JOSE DIEZ ABARQUERO	12.586.094	M 6836 PC	VILLAVIUDAS	10-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
7834/2001	CARMELO GOMEZ APARICIO	9.702.158	CU 4447 I	PALENCIA	10-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
7836/2001	JONATAN MARTINEZ ALONSO	71.938.560	C 5985 BGV	PALENCIA	07-06-2001	R.D. 13/92	118 00 00	5.000
7837/2001	DIEGO SAEZ GARCIA	38.532.636	M 8594 ZW	VILLAMURIEL	10-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
7844/2001	JESUS JIMENEZ PISA	12.721.258	VA 7041 P	PALENCIA	11-06-2001	R.D. 13/92	94 01 02	10.000
7848/2001	M PILAR DURAN BARROS	36.038.960	P 0783 H	PALENCIA	11-06-2001	R.D. 13/92	146 01 01	15.000
7858/2001	JOSE MARIA CIVERA LEON	12.695.027	P 0335 D	PALENCIA	13-06-2001	R.D. 13/92	4 00 02	10.000
7868/2001	IVAN JIMENEZ GABARRI	71.945.573	P 9202 F	PALENCIA	14-06-2001	R.D. 13/92	167 00 01	15.000
7871/2001	M JOSE FERNANDEZ NIETO	12.742.056	2061 BCN	PALENCIA	15-06-2001	R.D. 13/92	154 00 01	10.000
7891/2001	M VICENTA GOMEZ CALOCA	12.734.775	P 2133 G	PALENCIA	11-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
7915/2001	ANSELMO JOSE ARENILLAS MALANDA	12.755.775	P 0826 J	BECERRIL	15-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
7917/2001	SUSANA CUESTA ROMERO	12.754.757	M 4823 IU	PALENCIA	15-06-2001	R.D. 13/92	91 02 0G	10.000
7964/2001	LUIS ALBERTO PASCUA PADIerna	12.751.758	0858 BJF	PALENCIA	18-06-2001	R.D. 13/92	18 00 00	5.000
7981/2001	JESUS SANTIAGO FERNANDEZ ALVAREZ	9.707.520	P 3143 K	PALENCIA	19-06-2001	R.D. 13/92	94 1B 08	10.000
8024/2001	ALBERTO RUGELES JOSE	5.615.633	M 2625 UC	PALENCIA	17-05-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
8048/2001	MARIA JESUS ROMAS ALVARO	12.744.435	P 5536 K	VILLAMURIEL	21-05-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
8060/2001	PEDRO TOMAS PRIETO VILLAQUIRAN	13.099.033	BU 5706 J	PALENCIA	21-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8100/2001	JOSE LUIS HERREZUELO CABEZA	12.753.478	P 0019 G	PALENCIA	18-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8187/2001	ROBERTO RUIZ PEÑACOBIA	12.764.139	P 0105 L	PALENCIA	22-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8191/2001	M LEONOR GARCIA RODRIGUEZ	12.745.365	P 3130 E	PALENCIA	22-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8195/2001	M PALOMA MIGUELEZ SIMAL	12.690.399	P 3396 I	PALENCIA	22-05-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
8196/2001	ROSA MARIA GARCIA RODRIGUEZ	12.735.987	P 4406 H	PALENCIA	22-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8200/2001	FRANCISCO ABARDIA COLAS	418.706	V 1427 DH	PALENCIA	23-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000

Expediente	Interesado	DNI/CIF	Vehículo	Localidad	Fecha denuncia	Precepto Infringido	Artículo	Importe
8201/2001	DAVID ALFONSO SOTO GONZALEZ	71.930.750	P 6136 F	PALENCIA	23-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8208/2001	CRESCENCIANO GUTIERREZ TRIANA	15.223.156	P 3188 J	PALENCIA	23-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8213/2001	M NIEVES RUBIEN CAMARA	14.911.805	P 3442 C	PALENCIA	24-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8220/2001	M JOSE AMOR ROJO	12.758.840	P 1624 H	PALENCIA	24-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8224/2001	M MERCEDES REVILLA ROJO	12.735.044	P 5702 F	PALENCIA	24-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8233/2001	MARIA EUGENIA ALONSO ARROYO	12.769.073	P 0283 H	PALENCIA	25-05-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
8240/2001	M JESUS GOMEZ BARRIO	12.730.694	P 9934 D	PALENCIA	25-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8241/2001	PABLO ALARIO POZA	12.690.061	P 7219 I	PALENCIA	25-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8242/2001	INST TECN Y CONSTRUC ITC S L	B-34127399	TF 1319 AD	PALENCIA	26-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8246/2001	M PALOMA MIGUELEZ SIMAL	12.690.399	P 3396 I	PALENCIA	28-05-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
8249/2001	M PALOMA MIGUELZ SIMAL	12.690.399	P 3396 I	PALENCIA	28-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8260/2001	ANTONIO ROMAS FERNANDEZ COLMENERO	12.706.325	P 0076 L	PALENCIA	28-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8265/2001	ROBERTO RUIZ PEÑACOBIA	12.764.139	P 0105 L	PALENCIA	29-05-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
8266/2001	DIEGO JOAQUIN ISABEL LA MONEDA	12.762.486	P 9798 E	PALENCIA	29-05-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
8273/2001	M GLORIA ALFONSO ALONSO	12.765.822	M 8579 LB	PALENCIA	29-05-2001	O.M.	67 01 0C	5.000
8278/2001	MIGUEL BAUTISTA SECO HIJOSA	12.728.107	VA 5448 X	VENTOSA DE PISUERGA	30-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8285/2001	RED DE GESTION INMOBILIARIAS E HIPOTECAS	B-34147694	P 1865 K	PALENCIA	30-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8295/2001	M GLORIA ALFONSO ALONSO	12.765.822	M 8579 LB	PALENCIA	31-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8298/2001	MARIA MOURAO DOS SANTOS	12.743.994	VA 8618 L	PALENCIA	31-05-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
8299/2001	ANGEL REVUELTA DOVAL	12.698.821	P 7465 I	PALENCIA	31-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8317/2001	RAFAEL PRIETO MAÑERO	12.616.962	P 7510 F	CASTRILLO VILLAVEGA	22-05-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
8321/2001	EMILIANO AGUADO GARCIA	12.697.260	P 2190 F	SAN CEBRIAN DE CAMPOS	22-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8337/2001	M CARMEN MANSO MARCOS	12.690.562	P 9365 I	ASTUDILLO	23-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8340/2001	JORGE LUCAS CANO	71.931.199	P 3247 K	HUSILLOS	24-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8348/2001	MIGUEL ANGEL CALZON AGUDO	12.719.688	P 1117 F	CASTROMOCHO	24-05-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
8353/2001	JOSE IGNACIO GOMEZ RAMOS	15.965.196	P 4636 K	BECERRIL	24-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8367/2001	RAFAEL PRIETO MAÑERO	12.616.962	P 7510 F	CASTRILLO VILLAVEGA	25-05-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
8371/2001	CARLOS DIEZ VALLEJERA	53.010.334	P 5868 D	PALENCIA	25-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8379/2001	MAXIMO JAVIER CARRASCO CARRETERO	5.879.264	M 4497 YN	PALENCIA	26-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8393/2001	AZUCENA LAVILLA PEREZ	71.936.219	VA 8989 K	PALENCIA	23-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8394/2001	MARIANO VIAN BARCENILLA	12.681.379	P 0999 D	PALENCIA	23-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8396/2001	ENRIQUE MOZOS GELPI	12.762.623	P 3985 J	PALENCIA	24-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8400/2001	DANIEL MARTINEZ CASTRO	12.748.215	P 4025 I	PALENCIA	30-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8401/2001	CARLOS PEDROSA TOLIN	71.930.011	P 1290 K	PALENCIA	30-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8402/2001	CELESTINO CUÑA VILLABOA	12.741.139	M 2973 OL	PALENCIA	31-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8418/2001	M ANGELES HERAS MONTES	12.690.036	P 4075 G	PALENCIA	18-06-2001	R.D. 13/92	94 01 03	10.000
8423/2001	LUIS ALFONSO ESPINOSA SANTIAGO	12.776.977	O 9032 AB	PALENCIA	20-06-2001	R.D. 13/92	167 00 01	15.000
8442/2001	JORGE CESAR CRESPO MARTINEZ	12.717.430	P 3026 J	PALENCIA	21-06-2001	R.D. 13/92	94 02 01	10.000
8449/2001	FRANCISCO ROMERO RODRIGUEZ	11.693.900	P 4003 I	PALENCIA	21-06-2001	R.D. 13/92	94 01 03	10.000
8453/2001	JOSE RUIZ GONZALEZ	12.610.868	P 2598 B	VENTA DE BAÑOS	22-06-2001	R.D. 13/92	146 01 01	15.000
8456/2001	DAVID JANO BARTOLOME	71.935.382	C 5980 BGV	PALENCIA	22-06-2001	R.D. 13/92	118 01 02	5.000
8457/2001	CARLOS PEDROSA TOLIN	71.930.011	P 6826 F	PALENCIA	22-06-2001	R.D. 13/92	146 01 01	15.000
8461/2001	ESFERGAS S L	B-34128538	5237 BGN	PALENCIA	22-06-2001	R.D. 13/92	94 01 03	10.000
8465/2001	ADOLFINA SANTOS DELGADO	71.921.907	M 7846 ZH	PALENCIA	22-06-2001	R.D. 13/92	91 02 0G	10.000
8473/2001	JUSTO GARCIA FERNANDEZ	12.702.700	P 2587 K	PALENCIA	25-06-2001	R.D. 13/92	146 01 01	15.000
8478/2001	MATIAS MANUEL MORO LAGUARDIA	12.674.083	M 6360 OU	PALENCIA	26-06-2001	R.D. 13/92	94 01 01	10.000
8479/2001	SIXTO CARTUJO PERAL	12.730.175	P 9245 J	PALENCIA	26-06-2001	R.D. 13/92	94 01 01	10.000
8489/2001	YOLANDA LOZANO HERNANDEZ	71.934.150	P 1495 K	PALENCIA	27-06-2001	R.D. 13/92	154 00 01	10.000
8497/2001	QUILIANO PUERTAS MATE	12.712.674	P 6440 I	PALENCIA	28-06-2001	R.D. 13/92	154 00 01	10.000
8501/2001	JUAN PEREZ ROMERO	12.761.915	5128 BBF	VILLAMURIEL	28-06-2001	R.D. 13/92	94 01 02	10.000
8511/2001	ANGEL CASTAÑO RODRIGUEZ	71.857.247	P 7694 J	VILLAMURIEL	29-06-2001	R.D. 13/92	94 01 03	10.000
8513/2001	ANTONIO SANCHEZ CERREIRA	9.184.293	P 0914 I	MAGAZ	29-06-2001	R.D. 13/92	94 01 01	10.000
8536/2001	ROBERTO RUIZ PEÑACOBIA	12.764.139	P 0105 L	PALENCIA	03-07-2001	R.D. 13/92	91 02 0G	10.000
8538/2001	JOSE LUIS ESCUDERO MANTECON	12.722.518	P 0216 G	PALENCIA	03-07-2001	R.D. 13/92	167 00 01	15.000
8542/2001	ANA MARIA MUÑOZ AGUADO	12.735.357	P 0783 L	PALENCIA	03-07-2001	R.D. 13/92	146 01 01	15.000
8552/2001	MARIA SALOMON GARCIA	12.734.816	P 5105 I	PALENCIA	04-07-2001	R.D. 13/92	91 02 0E	10.000
8559/2001	DANIEL MARTIN RODRIGUEZ	12.753.017	VA 9515 P	PALENCIA	04-07-2001	R.D. 13/92	94 02 01	10.000
8560/2001	JOSE JULIO GARCIA GARCIA	12.777.787	P 9558 J	VILLABERMUDO DE OJEDA	05-07-2001	R.D. 13/92	146 01 01	15.000
8562/2001	FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ JIMENEZ	12.732.669	P 9364 I	PALENCIA	05-07-2001	R.D. 13/92	91 02 0G	10.000
8564/2001	M ANGELES BOCCHERINI LASO	12.745.919	M 6045 ZP	VILLALOBON	28-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8569/2001	AZUCENA LOPEZ MORENA	12.741.735	P 0969 G	PALENCIA	05-07-2001	R.D. 13/92	94 1B 08	10.000
8575/2001	DANIEL DIEZ TERAN	46.763.609	B 8966 OY	GRIJOTA	06-07-2001	R.D. 13/92	94 01 02	10.000
8579/2001	ANTONIO PEREZ GARCIA	12.751.402	P 0735 L	VILLOLDO	06-07-2001	R.D. 13/92	171 00 03	10.000

Expediente	Interesado	DNI/CIF	Vehículo	Localidad	Fecha denuncia	Precepto Infringido	Artículo	Importe
8592/2001	FRANCISCO MARTINEZ FRAILE	12.702.400	P 2296 G	VENTA DE BAÑOS	29-05-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
8602/2001	RAFAEL PRIETO MAÑERO	12.616.962	P 7510 F	CASTRILLO VILLAVEGA	29-05-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
8606/2001	RAUL MOTA GUTIEZ	12.761.820	B 3190 HM	VILLALOBON	29-05-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8625/2001	RAFAEL PRIETO MAÑERO	12.616.962	P 7510 F	CASTRILLO VILLAVEGA	30-05-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
8661/2001	MARTIN MADENING S L	B-34167684	P 6203 J	PALENCIA	21-06-2001	R.D. 13/92	154 00 01	10.000
8686/2001	LUIS MIGUEL VILLEGAS NORIEGA	12.721.545	P 3146 H	VILLAMURIEL	01-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8693/2001	JESUS IVAN HERAS POLO	12.774.968	P 7572 J	VILLAUMBRALES	01-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8716/2001	ROSALINDA IBERNON VIEDMA	1.826.308	P 6054 K	GRIJOTA	04-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8717/2001	ROBERTO ESTEBAN VALLE MUÑOZ	12.774.998	P 7809 H	VILLAMURIEL	04-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8722/2001	JOSE MANUEL REVILLA GUTIERREZ	12.747.657	BU 5016 T	VILLAMURIEL	04-06-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
8750/2001	JOSE LUIS MIGUEL LEIVA	12.653.397	P 2654 A	PALENZUELA	25-06-2001	R.D. 13/92	94 01 03	10.000
8754/2001	SORAYA GOMEZ VELEZ	12.761.230	P 4275 I	VENTA DE BAÑOS	26-06-2001	R.D. 13/92	159 00 01	10.000
8761/2001	RAUL MOTA GUTIEZ	71.115.662	B 3190 HM	VILLALOBON	05-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8772/2001	RAFAEL PRIETO MAÑERO	12.616.962	P 7510 F	CASTRILLO VILLAVEGA	05-06-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
8826/2001	IGNACIO PEÑACORADA FEJOO	12.777.137	P 8581 H	VILLAMURIEL	30-06-2001	R.D. 13/92	94 01 03	10.000
8829/2001	SANTIAGO LUIS HIDALGO FREYRE	12.731.990	M 2651 NG	TARIEGO DE CERRATO	01-07-2001	R.D. 13/92	94 01 03	10.000
8837/2001	PABLO GONZALEZ RUIZ	12.744.797	P 1182 H	FROMISTA	03-07-2001	R.D. 13/92	94 1D 06	10.000
8850/2001	EUGENIA RODRIGUEZ GONZALEZ	11.736.114	ZA 6594 F	VILLAMURIEL	05-07-2001	R.D. 13/92	94 01 03	10.000
8862/2001	HUMBERTO RICO AMAYUELAS	12.706.667	P 6750 C	PALENCIA	01-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8870/2001	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS RUBENCASA	B-34187591	VA 0848 AD	PALENCIA	01-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8882/2001	RUFINO EMILIO CEBRIAN CANO	12.659.440	4414 BFB	PALENCIA	04-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8891/2001	JULIAN PESCADOR MARTINEZ	12.739.185	P 1896 G	PALENCIA	04-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8900/2001	SARA MARIA VILLALBA HERVELLA	12.730.151	P 5326 H	PALENCIA	05-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8901/2001	ROBERTO RUIZ PEÑACOBIA	12.764.139	P 0105 L	PALENCIA	05-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8906/2001	ANGEL VICENTE GARCIA PUERTAS	12.733.701	P 2152 F	PALENCIA	05-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8907/2001	M GLORIA ALFONSO ALONSO	12.765.822	M 8579 LB	PALENCIA	05-06-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
8913/2001	MARIANO PACHON SALDAÑA	12.234.732	P 0030 G	PALENCIA	05-06-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
8918/2001	M PAZ MENDO CALVO	12.747.182	P 8250 J	PALENCIA	06-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8925/2001	MARIANO NAVARRO PESCADOR	12.693.358	P 5943 E	PALENCIA	06-06-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
8931/2001	M GLORIA ALFONSO ALONSO	12.765.822	M 8579 LB	PALENCIA	07-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8935/2001	M PATROCINIO AZPELETA LOPEZ	12.701.121	P 4494 J	PALENCIA	07-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8936/2001	M PALOMA MIGUELEZ SIMAL	12.690.399	P 3396 I	PALENCIA	07-06-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
8939/2001	M DEL SOL IBAÑEZ OFRECES	12.776.257	P 0105 J	PALENCIA	08-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8947/2001	AZUCENA ADAMEZ CORTES	12.736.033	P 6521 H	PALENCIA	08-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8948/2001	ALBERTO JAVIER IZQUIERDO FONTECHA	12.732.837	P 3445 K	PALENCIA	08-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8960/2001	JESUS ANGEL ALONSO MANRIQUE	12.755.556	P 9669 H	PALENCIA	11-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8968/2001	MARIA JOSE MARTIN VALLINA	9.764.445	P 1360 K	PALENCIA	12-06-2001	O.M.	67 01 0E	5.000
8970/2001	LINEA SPORT S C L	F-34145284	P 3996 I	PALENCIA	12-06-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
8975/2001	VICTOR CORDON TEJEDO	12.632.055	P 5532 G	PALENCIA	12-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8978/2001	JOSE CARLOS LLORENTE DIAZ	12.756.405	P 0831 K	PALENCIA	12-06-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
8982/2001	JESUS MARIA INFANTE GARCIA	12.768.385	P 3511 J	PALENCIA	14-06-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
8986/2001	INES MORO RIBALAYGUA	12.512.151	P 5251 G	PALENCIA	14-06-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
8987/2001	SECUNDINA GONZALEZ PASTOR	12.621.252	6595 BCB	PALENCIA	15-06-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
8988/2001	JOSE PAJARES MARCOS	12.676.006	P 4646 J	PALENCIA	15-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
8999/2001	ARTS ON IDEAS S L	B-34141309	P 0895 I	PALENCIA	18-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
9004/2001	JOSE LUIS HERRANZ GONZALEZ	12.722.893	P 8742 F	PALENCIA	18-06-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
9005/2001	CARLOS DIEZ VALLEJERA	53.010.334	P 5868 D	PALENCIA	18-06-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
9014/2001	AGUSTIN MEGIDO MELENDRE	12.769.687	P 7687 J	PALENCIA	19-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
9017/2001	M NIEVES EZGUERRA MIGUEL	12.738.904	P 3732 J	PALENCIA	19-06-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
9018/2001	M PALOMA MIGUELEZ SIMAL	12.690.399	P 3396 I	PALENCIA	19-06-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
9027/2001	M PALOMA MIGUELEZ SIMAL	12.690.399	P 3396 I	PALENCIA	13-06-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
9028/2001	M GLORIA ALFONSO ALONSO	12.765.822	M 8579 LB	PALENCIA	13-06-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
9035/2001	PEDRITO S L	B-34147678	P 7522 J	PALENCIA	20-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
9063/2001	M DOLORES PASCUAL PEREZ	77.512.992	P 1006 J	PALENCIA	22-06-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
9065/2001	M PAZ MENDO CALVO	12.747.182	P 8250 J	PALENCIA	23-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
9069/2001	M PALOMA MIGUELEZ SIMAL	12.690.399	P 3396 I	PALENCIA	23-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
9121/2001	JULIA MARIA FERNANDEZ ARENILLAS	12.750.415	P 4915 I	BECERRIL DE CAMPOS	08-06-2001	O.M.	67 01 0C	5.000
9142/2001	JOSE ORESTES HERRERO IBAÑEZ	12.205.665	P 6767 K	VILLARRAMIEL	11-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
9145/2001	M MERCEDES POZAS PARDO	13.099.629	BU 5525 O	PALENCIA	11-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
9146/2001	RAUL MOTA GUTIEZ	12.761.820	B 3190 HM	VILLALOBON	12-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
9181/2001	FELIX PORRO PARIS	12.755.255	P 9414 H	LOBERA DE LA VEGA	14-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
9192/2001	M GLORIA ALFONSO ALONSO	12.765.822	M 8579 LB	PALENCIA	14-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
9205/2001	CESAR GARCIA ALMODOVAR	71.993.188	P 3644 H	FRECHILLA	18-06-2001	O.M.	67 01 0B	2.000

Expediente	Interesado	DNI/CIF	Vehículo	Localidad	Fecha denuncia	Precepto Infringido	Artículo	Importe
9208/2001	RAUL GONZALEZ GONZALEZ	12.752.703	P 6093 F	FROMISTA	18-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
9215/2001	RAUL MOTA GUTIEZ	12.761.820	B 3190 HM	VILLALOBON	18-06-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
9218/2001	MAURO GERMAN SANCHEZ	12.761.357	M 7631 LX	PALENCIA	18-06-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
9247/2001	JOSE MANUEL REVILLA GUTIERREZ	12.747.657	BU 5016 T	VILLAMURIEL DE CERRATO	19-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
9276/2001	ALBERTO RAUL ARRIBA AMO	12.206.110	VA 3189 AB	VIDUERNA DE LA PEÑA	21-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
291/2001	MIGUEL ANGEL CALZON AGUDO	12.719.688	P 1117 F	CASTROMOCHO	23-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
9294/2001	M DEL ROCIO CASADO MARTINEZ	12.751.595	P 2881 H	GUARDO	23-06-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
9318/2001	M PAZ GODOS DE PRADO	9.724.142	LE 6053 B	PALENCIA	03-07-2001	O.M.	67 01 0A	5.000

3169

## BOADILLA DE RIOSECO

### E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento.
- Informe de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Boadilla de Rioseco, 14 de septiembre de 2001. - El Alcalde, Juan Milano Melero.

3207

## COBOS DE CERRATO

### E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento de las fincas rústicas de propios de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la celebración de la subasta, con tramitación de urgencia, con arreglo a las siguientes características:

- Objeto del contrato:* El arrendamiento de diez lotes de fincas.
- Duración del contrato:* Desde la firma del contrato hasta el 30 de septiembre del 2007.
- Tipo de licitación:* El fijado en la cláusula primera del pliego para cada lote al alza.
- Garantías:*
  - Provisional: 2% del tipo de licitación.
  - Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

5. - *Presentación de proposiciones:* Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme al modelo que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

6. - *Apertura de plicas:* A las trece horas del jueves hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. - *Gastos a cargo del adjudicatario:* Los del anuncio, formalización del contrato y aquellos relacionados con el expediente.

Cobos de Cerrato, 13 de septiembre de 2001. - El Alcalde, Pablo Toribio Pérez.

3221

## D U E Ñ A S

### A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2001, por el presente se exponen al público, por espacio de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que ha de regir la enajenación, mediante subasta, de una parcela de propiedad municipal y simultáneamente se anuncia la subasta, declarada de tramitación ordinaria, bajo las siguientes condiciones en extracto.

*Objeto del contrato:* Constituyen el objeto del contrato, la enajenación por subasta pública de la parcela nº 19, situada en el Polígono Industrial del Sector 4, de Dueñas, de 2.821,03 metros cuadrados.

*Condiciones particulares:* La parcela en cuestión deberá destinarse por el adjudicatario a la instalación de Sociedades cuya finalidad sea la Fabricación de Productos Cosméticos, a cuyo fin los licitadores deberán presentar con su propuesta de compra, según modelos que figuran en el Pliego, memoria sobre medios humanos y económicos y explicativa de la actividad que se pretende desarrollar, de la empresa y edificaciones que se compromete a montar, teniendo en cuenta que el adquirente deberá aceptar el compromiso de generar empleo, de acuerdo con lo especificado en la memoria presentada.

*Tipo de licitación:* El tipo de licitación se fija en la cantidad de 3.500 pesetas metro cuadrado, excluido IVA al alza.

*Reclamaciones:* Durante los ocho primeros días hábiles del plazo podrán formularse reclamaciones contra el Pliego y en caso de presentarse alguna, se suspenderá la subasta.

*Garantías:* Se fija como garantía provisional el 2% del tipo de licitación, que deberán constituir los licitadores en la Tesorería Municipal en cualquiera de las formas admitidas legalmente.

La garantía definitiva a prestar por el adjudicatario será el 4% del precio de adjudicación.

**Tramitación de la subasta:** El acto de la subasta tendrá lugar a las trece treinta horas, del día siguiente hábil a aquél, en que se cumplan los veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante el plazo de los veintiséis días habidos entre el anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y la celebración de la misma se podrá examinar el expediente, de nueve a catorce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, así como presentar las proposiciones para optar a la subasta según el modelo previsto en el Pliego, aportando la documentación que en el mismo se señala.

**Abono de los anuncios:** Los anuncios en los boletines oficiales serán por cuenta de adjudicatario.

Dueñas, 11 de septiembre de 2001. - El Alcalde en funciones, Rafael Martínez Calvo.

3208

## G R I J O T A A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2001, acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial "Ciudad del Golf", pagos de Aceclín y la Mocha, redactado por el Sr. arquitecto D. Enrique Junco Navascúes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Grijota, 5 de septiembre de 2001. - El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

3194

## G R I J O T A A N U N C I O

### CONVENIO URBANISTICO CIUDAD DEL GOLF (GRIJOTA)

En Grijota, a siete de septiembre de dos mil uno.

#### REUNIDOS:

De una parte D. Juan Carlos Pando Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grijota, asistido de la Secretaria D<sup>a</sup> Sonia Pescador Grajal, que da fe del presente documento.

Y de otra, D. Luis Francisco Ruiz Sánchez, con DNI número 12.731.232-L y domiciliado en Plaza de España, núm. 17, 2<sup>o</sup>, de Aguilar de Campoo (Palencia).

#### INTERVIENEN:

**Don Juan Carlos Pando Fernández**, en nombre y representación del Ayuntamiento que preside, facultado a estos efectos mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2001.

**Don Luis Francisco Ruiz Sánchez**, como Administrador Unico de *Herederos de Luis Ruiz, S. A.*, CIF A-34.108.142, en virtud de poder otorgado al efecto el 16 de marzo de 1999 ante el Notario con residencia en Aguilar de Campoo, D. Jesús Manuel Pérez Yuste, con el número 334 de su protocolo y también como Administrador Unico de *ACECLIN; S. L.*, CIF B-34.131.912, conforme al poder otorgado el 4 de agosto de 1999, ante el Notario con residencia en Aguilar de Campoo, D. Jesús Manuel Pérez Yuste, con el número 945 de su protocolo.

Conforme consta en el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Ciudad del Golf", **Aceclín, S. L. y Herederos de Luis Ruiz, S. A.**, son propietarias de la totalidad

de los terrenos de esta Unidad de Actuación, el accionariado de las mismas pertenece a la misma familia y ambas están representadas por el mismo Administrador Unico.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONVENIO URBANISTICO y en consecuencia,

#### MANIFIESTAN:

I.-Que el **Plan Parcial "Ciudad del Golf"**, aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, en fecha 28 de junio de 2000 (BOCyL nº 58 de 21 de marzo de 2001), determinará el planeamiento de un Sector de Suelo Apto para Urbanizar (SAU), sito en los pagos de Aceclín y La Mocha, ambos en término municipal de Grijota.

El aprovechamiento medio del sector es de 0,32 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, del que resulta un aprovechamiento lucrativo total de 86.402 m<sup>2</sup>.

II.-Que se prevé efectuar la gestión de este Plan Parcial mediante dos Unidades de Actuación que responden al siguiente detalle de superficies y edificabilidad:

Unidad	Superficie	Edificabilidad	Aprov. Lucrativo	10% cesión
"A"	45.663 m <sup>2</sup>	33.037 m <sup>2</sup>	29.733,3 m <sup>2</sup>	3.303,7 m <sup>2</sup>
"B"	238.830,6 m <sup>2</sup>	53.365 m <sup>2</sup>	48.028,5 m <sup>2</sup>	5.336,5 m <sup>2</sup>
<b>Total</b>	<b>284.493,6 m<sup>2</sup></b>	<b>86.402 m<sup>2</sup></b>	<b>77.761,8 m<sup>2</sup></b>	<b>8.640,2 m<sup>2</sup></b>

III.-Que interesa al **Ayuntamiento de Grijota** enajenar el aprovechamiento de los 3.303,7 metros cuadrados que le corresponden por cesión obligatoria.

IV.-Que asimismo **Aceclín, S. L. y Herederos de Luis Ruiz, S. A.**, están interesadas en adquirir los derechos de edificabilidad que le corresponden al **Ayuntamiento de Grijota** en esta Unidad de Actuación.

V.-Que de acuerdo con el informe técnico de valoración practicado por el técnico municipal, la edificabilidad de 3.303,7 metros cuadrados que corresponden al Ayuntamiento puede estimarse en su valor de mercado de **cuatro millones novecientas cincuenta y cinco mil quinientas cincuenta (4.955.550) pesetas**, a razón de 1.500 pesetas/m<sup>2</sup>.

En consecuencia con las manifestaciones que anteceden, en ejercicio de la facultad de transmisión de bienes patrimoniales otorgada al Ayuntamiento por el artículo 127.2 b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y al amparo de las determinaciones contempladas en el artículo 94 del mismo texto legal, ambas partes

#### ACUERDAN:

PRIMERO. - El **Ayuntamiento de Grijota** enajena mediante adjudicación directa a **Aceclín, S. L. y Herederos de Luis Ruiz, S. A.**, los 3.303,7 metros cuadrados de edificabilidad que le corresponden en concepto de 10% de cesión obligatoria en la Unidad de Actuación "A".

SEGUNDO. - El precio de enajenación se fija en el importe de **cuatro millones novecientas cincuenta y cinco mil quinientas cincuenta (4.955.550) pesetas**, de acuerdo con el informe técnico de valoración municipal.

TERCERO. - **Aceclín, S. L. y Herederos de Luis Ruiz, S. A.**, efectuarán el pago una vez se eleve a definitivo el acuerdo de aprobación del Proyecto de Actuación de la Unidad "A" mediante ingreso en la cuenta bancaria que designe el Ayuntamiento y en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento del presente Convenio.

CUARTO. - **Aceclín, S. L. y Herederos de Luis Ruiz, S. A.**, como propietarios, se responsabilizan expresamente de que se ejecuten conjuntamente las obras de edificación y urbanización, así como de que no se ocupen las viviendas en tanto no estén concluidas totalmente las obras de urbanización.

Y leído el presente documento, ambas partes lo encuentran conforme y firman por duplicado ejemplar conmigo la Secretaria, que DOY FE.

Grijota, 11 de septiembre de 2001. - El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

3195

## G U A R D O

### A N U N C I O

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento, en Comisión de Gobierno celebrada el 30 de agosto de 2001, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y simultáneamente se anuncia pública licitación para la contratación de los trabajos de redacción de Proyectos Técnicos de obras y específicos, así como la dirección de Obra, necesarios para la Ejecución de las obras de "Urbanización e infraestructuras 1ª Fase del Polígono Industrial de Compondón en Guardo (Palencia)", con el siguiente contenido:

#### ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Ayuntamiento de Guardo.
- Domicilio: Paseo del Ayuntamiento nº 6.
- Localidad y C. Postal: Guardo 34880.
- Teléfono: 979/850076.
- Fax: 979/851 347.

#### OBJETO DE CONTRATO:

Contratación de Consultoría y Asistencia consistente en: Redacción de Proyectos Técnicos de obras y específicos (De instalaciones, Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico y demás necesarios) y Dirección de Obra, necesarios para la Ejecución de las obras de "Urbanización e Infraestructuras 1ª Fase del Polígono Industrial de Compondón" en Guardo (Palencia).

#### TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso.

#### TIPO DE LICITACION:

- 20.000.000 de pesetas; (120.202,42 €) a la baja.

#### GARANTIAS:

- Provisional: 400.000 pesetas (2.404,05 €).
- Definitiva: 4% del importe del remate.

#### EXPOSICION DEL PLIEGO:

- Ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

#### OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- En la Secretaría del Ayuntamiento.

#### PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

- En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOP, de nueve a catorce horas. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones o apertura de plicas fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al inmediato hábil siguiente.

#### DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- La recogida en el pliego de cláusulas.

#### APERTURA DE PROPOSICIONES:

- A las trece horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo para presentación de proposiciones.

Guardo, 3 de septiembre de 2001. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

3078

## MANCOMUNIDAD BOEDO-OJEDA

(PALENCIA - BURGOS)

### A N U N C I O

Aprobado por el Consejo de de la Mancomunidad de Boedo-Ojeda, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2001, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que servirá de base para la adjudicación y posterior contrato para el suministro de contenedores a la Mancomunidad, a través de concurso en procedimiento abierto y trámite de urgencia.

Simultáneamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del TRLCAP, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar el suministro anteriormente citado, conforme al siguiente contenido:

- Objeto del contrato.* - La contratación del suministro de contenedores para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, de la Mancomunidad Boedo-Ojeda, conforme a las características técnicas que figuran en el Pliego de Cláusulas.
- Cumplimiento de contrato.* - El suministro se deberá efectuar antes del 30 de octubre de 2001.
- Tipo de licitación.* - Se fija en la cantidad de setecientos cincuenta mil (750.000) pesetas (IVA incluido) y las ofertas lo serán por el tipo de licitación sin baja.
- Pago.* - El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de la Mancomunidad.
- Publicidad de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.* - Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas de la Mancomunidad, con sede en el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga (Plaza José Antonio Girón, s/n., 34400-Herrera de Pisuerga. Teléfono.: 979-13 00 30. Fax 979-130067) de nueve a catorce horas.
- Garantía provisional.* - Será el 2% del tipo de licitación.
- Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.* - Se realizan en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el Pliego durante los cuatro días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.
- Garantía definitiva.* - El 4% del presupuesto del contrato.
- Presentación de proposiciones.* - Durante los ocho días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.
- Apertura de proposiciones.* - Tendrá lugar a las veinte treinta horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones (salvo que sea sábado, en que se pospondrá para el siguiente).
- Modelo de proposición.* - El recogido en la Cláusula XXVI del Pliego de Cláusulas.

Herrera de Pisuerga, 14 de septiembre de 2001. - La Alcaldesa, Celia Rosa Fernández Arroyo.

3201

**MANCOMUNIDAD BOEDO-OJEDA****-(PALENCIA - BURGOS)-****A N U N C I O**

Aprobado por el Consejo de de la Mancunidad de Boedo-Ojeda, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2001, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que servirá de base para la adjudicación y posterior contrato para el suministro de papeleras metálicas a la Mancomunidad, a través de concurso en procedimiento abierto y trámite de urgencia.

Simultáneamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del TRLCAP, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar el suministro anteriormente citado, conforme el siguiente contenido:

- I.-*Objeto del contrato.* - La contratación del suministro de papeleras metálicas para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, de la Mancomunidad Boedo-Ojeda, conforme a las características técnicas que figuran en el Pliego de Cláusulas.
- II.-*Cumplimiento de contrato.* - El suministro se deberá efectuar antes del 30 de octubre de 2001.
- III.-*Tipo de licitación.* - Se fija en la cantidad de tres millones (3.000.000) de pesetas (IVA incluido) y las ofertas lo serán por el tipo de licitación sin baja.
- IV.-*Pago.* - El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de la Mancomunidad.
- V.-*Publicidad de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.* - Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas de la Mancomunidad, con sede en el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga (Plaza José Antonio Girón, s/n., 34400-Herrera de Pisuerga. Tfn.: 979-13 00 30. Fax 979-130067) de nueve a catorce horas.
- VI.-*Garantía provisional.* - Será el 2% del tipo de licitación.
- VII.-*Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.* - Se realizan en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el Pliego durante los cuatro días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.
- VIII.-*Garantía definitiva.* - El 4% del presupuesto del contrato.
- IX.-*Presentación de proposiciones.* - Durante los ocho días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.
- X.-*Apertura de proposiciones.* - Tendrá lugar a las veinte treinta y cinco horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones (salvo que sea sábado, en que se pospondrá para el siguiente).
- XI.-*Modelo de proposición.* - El recogido en la Cláusula XXVI del Pliego de Cláusulas.

Herrera de Pisuerga, 14 de septiembre de 2001. - La Alcaldesa, Celia Rosa Fernández Arroyo.

3201

**MENESES DE CAMPOS****E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

	Ingresos	Gastos
Capítulo 1 .....	4.425.000	4.330.000
Capítulo 2 .....	310.000	5.897.000
Capítulo 3 .....	2.316.000	165.000
Capítulo 4 .....	5.852.000	825.000
Capítulo 5 .....	588.000	
Capítulo 6 .....		2.230.000
Capítulo 7 .....	974.000	3.000.000
Capítulo 9 .....	2.400.000	418.000
<b>Total .....</b>	<b>16.865.000</b>	<b>16.865.000</b>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

**Personal funcionario:**

- ♦ Denominación: Secretaría - Intervención.  
En agrupación con: Capillas y Boada de Campos.

**Personal laboral:**

- ♦ Fijo: 1 alguacil.
- ♦ Eventual: 3 peones.  
Modalidad: Por obra o servicio determinado.

Lo que se hace público a efectos de su conocimiento y posible impugnación jurisdiccional.

Meses de Campos, 10 de septiembre de 2001. - El Alcalde, Herman Blanco Caballero.

3196

**OLMOS DE OJEDA****E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2001, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Olmos de Ojeda, 5 de septiembre de 2001. - El Alcalde, Santiago Díaz de Bustamante.

3136

**QUINTANILLA DE ONSOÑA****E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**INGRESOS**

Capítulo	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	3.650.000
2 Impuestos indirectos.....	500
3 Tasas y otros ingresos.....	1.312.000
4 Transferencias corrientes.....	4.784.816
5 Ingresos patrimoniales.....	189.500
<i>B) Operaciones de capital</i>	
9 Pasivos financieros.....	3.600.000
<b>Total ingresos.....</b>	<b>13.536.816</b>

**GASTOS**

Capítulo	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	3.322.696
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	3.525.000
4 Transferencias corrientes.....	1.439.120
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	1.600.000
7 Transferencias de capital.....	3.600.000
9 Pasivos financieros.....	50.000
<b>Total gastos.....</b>	<b>13.536.816</b>

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

- Denominación del puesto: Uno. Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Quintanilla de Onsoña, 16 de agosto de 2001. - El Alcalde, José Merino Ibáñez.

3197

**TARIEGO DE CERRATO****EDICTO**

Por *D<sup>a</sup> María Sonsoles Bartolomé Gallego*, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "**Farmacia**", en Plaza Terecus, núm. 7, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tariego de Cerrato, 14 de septiembre de 2001. - La Alcaldesa, María Jesús Caballero.

3217

**VILLADA****EDICTO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 13 de septiembre de 2001, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos 1/2001, por Crédito Extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villada, 18 de septiembre de 2001. - El Alcalde, Julián González Corrales.

3222

**VILLADA****EDICTO**

A los efectos previstos en los artículos 23, 25 y 26 de la Ley 5/1999 de 8 abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el último de los medios informativos que a continuación se indican: BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el periódico El Diario Palentino, el expediente de solicitud de autorización de uso en suelo rústico y de Actividad Clasificada, interesada por *Fundación Carlos Casado del Alisal*, para instalación de obras de "**Adaptación de la Residencia de la Tercera Edad**", con emplazamiento en Avenida del Asilo, 12 y 500 m<sup>2</sup> de la parcela 5.008 del polígono 7, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad mencionada, puedan formular las observaciones pertinentes.

Villada, 18 de septiembre de 2001. - El Alcalde, Julián González Corrales.

3223

**VILLAMURIEL DE CERRATO****EDICTO**

Exp.: 01/0200.E

Por *Mercedes Estébanez Gil*, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de "**Centro de Estética**", con emplazamiento en Mayor, nº 48-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 13 de septiembre de 2001. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

3211

## VILLARRAMIEL

### A N U N C I O

*Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación relativo a la aprobación de la Ordenanza Reguladora del otorgamiento de la licencias de primera ocupación utilización de los edificios al no haber existido reclamaciones o alegaciones al mismo, se publica íntegramente el acuerdo adoptado por el Pleno para dar cumplimiento a la legislación vigente.*

"Ordenanza de licencia de primera ocupación. - Visto el expediente instruido para la ordenación de licencia de primera ocupación, así como el dictamen de la comisión informativa y los informes jurídicos, tras amplia deliberación sobre el mismo por mayoría que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación se acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente la ordenación para la regulación de la Tasa de Licencia de Primera Ocupación. Cuyo contenido literal es el siguiente:

#### ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION O UTILIZACION DE LOS EDIFICIOS

##### Artículo 1. Objeto:

La presente ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico y el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de primera ocupación y utilización de los edificios.

##### Artículo 2. Edificios:

A efectos de esta ordenanza tienen la consideración de edificios:

- g) Las obras de nueva construcción.
- h) La obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- i) La obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección.

##### Artículo 3. Finalidad:

La licencia de primera utilización u ocupación tiene por finalidad:

- h) Comprobar que el edificio construido se ha realizado con arreglo al proyecto técnico y la licencia urbanística concedida.
- i) Confirmar que el edificio puede destinarse al uso pretendido.
- j) Asegurarse, en su caso, que el agente de la edificación responsable ha realizado la urbanización o ha repuesto los elementos y el equipamiento urbanístico afectados.
- k) Verificar si el edificio cumple las condiciones de habitabilidad e higiene establecidas en la normativa vigente y, en concreto, con lo especificado sobre el particular en la memoria del proyecto técnico.

##### Artículo 4. Procedimiento:

1. Los interesados en obtener licencia presentarán una solicitud dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento especificando el carácter de agente de la edificación que ostenta e identificando el inmueble del que se pretende obtener la licencia.
2. A la instancia deberá acompañarse la siguiente documentación:

- d) Fotocopia de la licencia de obra concedida.
  - e) Certificado expedido por técnico de finalización de la obra conforme al proyecto aprobado debidamente visado por Colegios Profesionales, en el que deberá de hacer constar que el inmueble reúne las condiciones necesarias para ser ocupado, conforme a lo establecido en la Orden de 28 de enero de 1972 y Decreto 462/1971, de 11 de marzo.
  - f) Justificante de haber solicitado el alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
3. Los servicios técnicos municipales emitirán informe en relación a los siguientes extremos:
    - a) Que la obra se ha hecho con arreglo al proyecto técnico y licencia urbanística concedida.
    - b) Que el edificio es apto para el uso a que se destina.
    - c) Que han sido debidamente restaurados los elementos urbanísticos y de equipamiento urbano que hayan podido quedar afectados como consecuencia de la obra.
    - d) Que la obra reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
    - e) Que el edificio cumple las condiciones mínimas de habitabilidad e higiene.
  4. Si se comprobare la existencia de variaciones sobre el proyecto aprobado, se hará constar en el informe técnico la clase de infracción cometida y su posible legalización.

##### Artículo 5. Resolución:

El Alcalde o en su caso en quien delegue, deberá resolver la solicitud en el plazo de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya resuelto la solicitud podrá entenderse otorgada la licencia. En ningún caso se entenderá otorgada por silencio administrativo licencias contrarias o disconformes con la legislación o con el planeamiento urbanísticos.

##### Artículo 6. Obligaciones de los titulares de edificios:

1. Queda prohibido a los titulares del edificio construido su ocupación previa a la obtención de la licencia de primera utilización u ocupación.
2. En las enajenaciones totales o parciales del inmueble construido, se hará constar de forma fehaciente a los adquirentes, la carencia de la licencia de primera ocupación, si ésta no se hubiere obtenido al tiempo de la enajenación.

##### Artículo 7. Obligaciones de la empresas suministradoras de servicios urbanos:

- a. Las empresas suministradoras de energía eléctrica se sujetarán a las normas legales que le sean de aplicación en orden a contadores provisionales para obras que, en todo caso, para su instalación deberá tener licencia urbanística municipal.
- b. El suministro de agua para obras, previa obtención de la preceptiva licencia urbanística, corresponde al Ayuntamiento, titular del Servicio y tiene carácter provisional y duración limitada a la vigencia de la licencia urbanística.
- c. El Ayuntamiento no podrá suministrar agua para uso doméstico en edificios que no cuenten con licencia de primera ocupación.
- d. Todas las empresas suministradoras de servicios no podrá contratar sus respectivos servicios sin la acreditación de la licencia de primera ocupación.

##### Artículo 8. Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones de la presente ordenanza se rige por lo dispuesto en la Ley 5/99 de 8 de abril y reglamentos que la desarrollan.

**Disposición adicional.**

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme establece la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de ordenación que será ejecutivo sin más trámites una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la Ordenanza".

Villarramiel 13 de septiembre de 2001. - El Alcalde, Fernando Herrador Bueno.

3210

### VILLARRAMIEL ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el R.G.R., Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre y la Ley 25/1995, de 20 de julio, de modificación parcial de la L.G.T. y en el art. 59/2 de la Ley 39/92 de 26 de noviembre, se comunica mediante el presente anuncio que finalizados los plazos de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a los sujetos pasivos, ejercicios y conceptos que al final se relacionan, el Tesorero competente, dictó en uso de sus facultades providencia de apremio requiriendo a los deudores al pago del débito, comprendidos los recargos de apremio y los intereses de demora producidos, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo reglamentariamente establecido, se procederá al embargo de sus bienes, siguiendo el orden del artículo 131 de la L.G.T.

**Plazos y lugar de ingreso:** De conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, al amparo del art. 51 y concordantes del Reglamento General de Recaudación y en la forma que se regula, puede solicitarse aplazamiento de pago.

**Formas de pago:** Las reglamentariamente establecidas.

**Intereses de demora y costas del procedimiento:** Conforme lo establecido en el art. 98 y 109 del R.G.R., 58.2 c) de la Ley General Tributaria y art. 153 del R.G.R.

**Recursos:** Contra el procedimiento de apremio y los motivos a que se refiere el artículo 138 de la L.G.T., los que reglamentariamente se establecen y cualquier otro que se estime oportuno en defensa de sus derechos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del RGR.

**Relación procedimientos ejecutivos**

Sujeto pasivo	Concepto	Ejercicio
Valeriano Tejerina Iñigo	Agua, alcan. y basura	2001/01
Mercedes Cantoral Méndez	Agua, alcan. y basura	2000/02, 03, 04; 2001/01
José Luis Sandoval Pérez	Agua, alcan. y basura	2000/02, 03, 04; 2001/01
Gregoria Gutiérrez Guerra	Agua, alcan. y basura	2000/04; 2001/01
Gregoria Gutiérrez Guerra	Agua, alcan. y basura	2000/03, 04; 2001/01

Sujeto pasivo	Concepto	Ejercicio
Eduardo Gallo Antolín	Agua, alcan. y basura	2000/03
Luis Miguel López Sánchez	Agua, alcan. y basura	2000/02, 03, 04; 2001/01
José Fuertes Viñuela	Agua, alcan. y basura	2000/03; 2001/01

Villarramiel, 13 de septiembre de 2001. - El Tesorero (ilegible).-El Alcalde, Fernando Herrador Bueno.

3200

### VILLAUMBRALES EDICTO

**1. Entidad adjudicadora.**

- Organismo: Ayuntamiento de Villaumbrales.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento (Pleno del Ayuntamiento).
- Número de expediente: 1/1 primera separata.

**2. Objeto del contrato.**

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Sustitución colector general de Villaumbrales 1ª separata, núm. 44/01 FC, por delegación de la Diputación Provincial de Palencia.
- BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fecha de publicación del anuncio de licitación: 30/7/2001.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

- Importe total: Ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas).

**5. Adjudicación.**

- Fecha: 13 de agosto de 2001.
- Contratista: Gaudencio Tristán e Hijos, S. L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 7.515.000 ptas. (45.167,69 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP.

Villaumbrales, 12 de septiembre de 2001. - La Alcaldesa, Inmaculada Rojo Prieto.

3199

### VILLODRIGO EDICTO

Se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento acordó en sesión celebrada el día 27 de julio de 2001, acordó aprobar inicialmente la delimitación del Suelo Urbano de Villodrigo. Se abre plazo de información pública por período de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En este período todas las personas interesadas podrán presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Villodrigo, 27 de julio de 2001. - El Alcalde, Javier A. Ballobar Gracia.

2798

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN PEDRO

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, el Presupuesto General para el ejercicio 2001, se expone al público resumido por capítulos, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/88 y demás disposiciones concordantes.

De no producirse, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de una nueva publicación.

#### I N G R E S O S

Capítulo		Pesetas
3	Tasas y otros ingresos .....	5.000
4	Transferencias corrientes .....	25.000
5	Ingresos patrimoniales .....	720.000
7	Transferencias de capital.....	1.225.000
	<b>Total ingresos .....</b>	<b>1.975.000</b>
		(11.869,99 euros)

#### G A S T O S

Capítulo		Pesetas
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	400.000
3	Gastos financieros.....	5.000
4	Transferencias corrientes .....	70.000
6	Inversiones reales .....	1.500.000
	<b>Total gastos .....</b>	<b>1.975.000</b>
		(11.869,99 euros)

Barrio de San Pedro, 23 de agosto de 2001. - El Presidente, José Martín Fernández.

3225

### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE HENARES

#### Corrección de errores

Advertido error en el anuncio de esta Junta Vecinal del día 8-8-2001, se hace constar que:

Donde dice: 491.332; debe poner: **481.332**.

Y donde dice: 520.000; debe decir: **530.000**.

Villanueva de Henares, 13 de septiembre de 2001. - El Presidente, Manuel García Gutiérrez.

3224

## Anuncios Particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL POLIGONO DE LA NAVA Y SERRON-BECERRIL

-BECERRIL DE CAMPOS- (Palencia)

#### CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE OCTUBRE

Se convoca a todos los propietarios de las zonas regables del Polígono de la Nava y Serrón-Becerril, a la Junta General

Ordinaria que se celebrará en la Cámara Agraria Local de Becerril de Campos (C/ Fuerte Cuatro Calles) el **domingo día 7 de octubre de 2001**, a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda convocatoria, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º - Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 2º - Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad.
- 3º - Elección de dos vocales de Paredes de Nava para la Junta de Gobierno y de un Jurado de Riegos.
- 4º - Aprobación del Presupuesto para la Campaña 2001/2002.
- 5º - Ruegos y Preguntas.

Becerril de Campos, 13 de septiembre de 2001.- El Presidente, Juan Angel Buey Gero.

3215

### COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION NACIONAL

#### CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los vigentes Estatutos del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, con Habilitación Nacional, por el presente se convoca a todos los colegiados de esta provincia, para la celebración de la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Palencia, el día **6 de octubre de 2001**, a las **doce horas** en primera convocatoria y a las **doce horas treinta minutos** en segunda, conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º - Aprobación, si procede, del borrador del acta de la última Asamblea.
- 2º - Informe Secretaría.
- 3º - Informe Intervención.
- 4º - Informe Presidencia.
- 5º - Integración Subescala Secretaría-Intervención en Grupo A.
- 6º - Iniciativa para constitución del Consejo Regional de Colegios de Castilla y León.
- 6º - Ruegos y preguntas.

Palencia, 14 de septiembre de 2001. - El Presidente, José Luis Abia Abia.

3227



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979 72 20 74

Tel.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es